DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ID N°373.263

San Juan del Paraná, 23 de diciembre del año 2.019.-

1. INTRODUCCION:

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado **a** CONTRATACION DIRECTA N° 30/2019"REPARACION DE EMPEDRADO ID 373.263**,** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen.-

Que, se ha cumplido con el procedimiento**,** y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de la única oferta presenta de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº522/2015.-

Una vez verificadas la oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

2. ANTECEDENTES:

a. PAC N°373.263
b. Disponibilidad Presupuestaria: 520-FF 30 – 011-ROYALTIES
c. Fecha de Publicación en el SICP: 26-11-2019
d. Sistema de Adjudicación: Por el Total
e. Capacidad Financiera: Aplica
f. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
g. Contrato: Cerrado
h. Vigencia de Contrato: Hasta Recepción Definitiva.-
i. Anticipo: No Aplica.-
j. Monto Referencial: 161.568.000 Gs.

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 DICIEMBRE de 2019, se llevo a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 – "Acto de Apertura" del decreto Reglamentario N°21909/03 y concordantes, oportunidad en la que se presentaron la siguiente y única Empresa, y de conformidad a la Resolución DNCP N°522/2015 no contando con la cantidad mínima, se realizo el Acto de Apertura bajo amparo de dicha resolución:

OFERENTES	Precio Total Gs.
1) SUR CONSTRUCCIONES RUC N°3457196-5	**161.568.000**

.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

2.1 ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Seguidamente el COMITÉ EVALUADOR para el análisis de las ofertas se establecen los criterios del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. *La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.-*
2. *El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.-*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados*
5. *La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.-*

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-***

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Seguidamente el COMITÉ EVALUADOR, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, donde Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"*

El COMITÉ EVALUADOR, procede a la verificación puntual de la oferta presentada a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
SUR CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El COMITÉ EVALUADOR habiendo analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento respecto al suministro de las documentaciones de básicas de carácter sustancial**.** La empresa ha presentado las documentaciones de Carácter Sustancial, a consecuencia es habilitada para su evaluación exhaustiva

2.2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias….

El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. No hubo correcciones aritméticas.

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs
01	*SUR CONSTRUCCIONES*	161.568.000

2.2.3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación.-*

El COMITÉ EVALUADOR selecciona provisoriamente la Única Oferta de la Empresa SUR CONSTRUCIONES la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta con las ***especificaciones técnicas, capacidad financiera, capacidad legal y técnicas para cumplir el contrato;***

Seguidamente se procede a analizar la única oferta más que corresponde a la presentada por la **Empresa SUR CONSTRUCCIONES**, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA DE LA EMPRESA

DOCUMENTACIONES FORMALES	
Constancia de inscripción en la SET;	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Ultima declaración de IVA;	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Declaración jurada de conocer las bases y condiciones y las especificaciones técnicas del llamado	Cumple
Formulario N°1	Cumple
Formulario N° 2	Cumple

Formulario Nº 3	Cumple
Formulario N° 4	Cumple
Formulario Nº 5	Cumple
Formulario Nº 6	Cumple
Formulario Nº 7	Cumple
Formulario Nº 8	Cumple
Formulario Nº 9	Cumple
Balance General de los últimos año (2015,2016,2017 y 2018)	Cumple
Copia de los contratos	Cumple
Curriculum del arquitecto o ingeniero (copia del Registro del MOPC del profesional asignado) y jefe de obra	Cumple

CRITERIOS DE EVALUACION

A) CALIFICACIÓN LEGAL la oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos, según el presente detalle:

Documento	SUR CONSTRUCCIONES
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N°2051/03	CUMPLE
Inciso a): verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) art. 40	SIN REGISTROS
Inciso b): verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos invidualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	NO SE OBSERVARON

En este sentido, el COMITÉ manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1620/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

B) CAPACIDAD FINANCIERA: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la capacidad financiero y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la capacidad financiera** requerida en las bases de la licitación de conformidad al cuadro que se detalla.-

Documento	SUR CONSTRUCCIONES
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente- Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2015; 2016; 2017; 2018)	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2015, 2016, 2017 Y 2018].*	CUMPLE

C) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de Experiencia Especifica y General en obras; y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la Experiencia General y Experiencia Específica en Obras** requerida en las bases de la licitación. La misma ha presentado Contratos y facturaciones por el 30% del monto de su oferta en obras de similitud equivalente a la requerida en la presente licitación. Cuenta con la experiencia mínima requerida en obras de naturaleza y complejidad similares.

D) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de personal. Ha declarado, en el Formulario en Materia de Personal, contar con un Residente de Obras el cual es una Ingeniero Civil con la experiencia mínima requerida; contar con un Jefe de Obras el cual es un Ingeniero Civil con la experiencia mínima requerida. Acompañando toda la documentación respaldatoria de los mismos. Por lo que **Cumple con la Capacidad en materia de Personal.**

E) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de equipos y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la Capacidad en Materia de Equipos** requerida en las bases de la licitación.

F) REQUERIMIENTOS ADICIONALES: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación adicional requerida.

G) La oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la presente licitación.

RESUMEN GENERAL: En este sentido la Empresa SUR CONSTRUCCIONES, cumple sustancialmente con todos los requerimientos: *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; cuenta con calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el previo evaluado como mas bajo.*: **El COMITÉ EVALUADOR** **Por todo lo expuesto, concluye:** *que la oferta presentada por la Empresa* SUR CONSTRUCCIONES *la mejor oferta económica, cumple con todos los requerimientos estipulados en el PBC, y ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para la adjudicación.-*

5. OBERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

NO HUBO OBSERVACION EN EL ACTA DE APERTURA.-

6. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

7. MARGEN DE PREFERENCIA:

Considerando que siendo el único oferente, el comité decide no aplicar el margen de preferencia,

8. ANALISIS DE VARIACION DE LOS PRECIOS:

Se realizó el análisis de la variación de los precios ofertados con relación al precio estimado según lo establecido en la Resolución Nº 411/2018. No se observa variaciones significativas del precio ofertado con relación al precio estimado en ningún ítem.-

9. MOTIVOS DE CALIFICACION

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N°21.909/03*…"La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*, por tanto, luego del Análisis realizado por el COMITÉ, y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente SUR CONSTRUCCIONES, cumple satisfactoriamente.-

10. PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Descripción del Bien	UNIDAD	Cantidad	P. UNI	P. TOTAL
1	levantamiento de empedrado existente, retiro de material, relleno y compactacion de pista, y reconstruccion de empedrado	M2	1.683	96.000	161.568.000
	Precio Total				161.568.000

11 CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N°2051/03, y los artículos 58 al 63 del Decreto reglamentario N°21909/03, y , en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA:**

1.- **ADJUDICAR**, la CONTRATACION DIRECTA N° 30/2019"REPARACION DE EMPEDRADO ID 373.263, a favor de la Empresa SUR CONSTRUCCONES CON RUC Nº3457196-5.-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

CRISTIAN R. OJEDA ARECO

ROSANA BENITEZ